

FACUA.org - Cádiz - 4 de mayo de 2016

LA ASOCIACIÓN HA ALERTADO A LA CONSEJERÍA DE SALUD

## FACUA denuncia que Clínicas Pascual sigue anunciándose pese a la prohibición de la Junta de Andalucía

La empresa se salta la orden de la Consejería y mantiene la publicidad en la que oferta operaciones "ágiles y gratuitas" a pacientes en lista de espera del SAS.

FACUA Andalucía denuncia que el grupo Clínicas Pascual, que opera en varias provincias de la Comunidad, sigue anunciándose bajo el reclamo de "reducir rápidamente los tiempos de espera" con el fin de atraer a pacientes en lista de espera del Servicio Andaluz de Salud (SAS), pese a la prohibición expresa de la Junta de que deje de hacerlo.

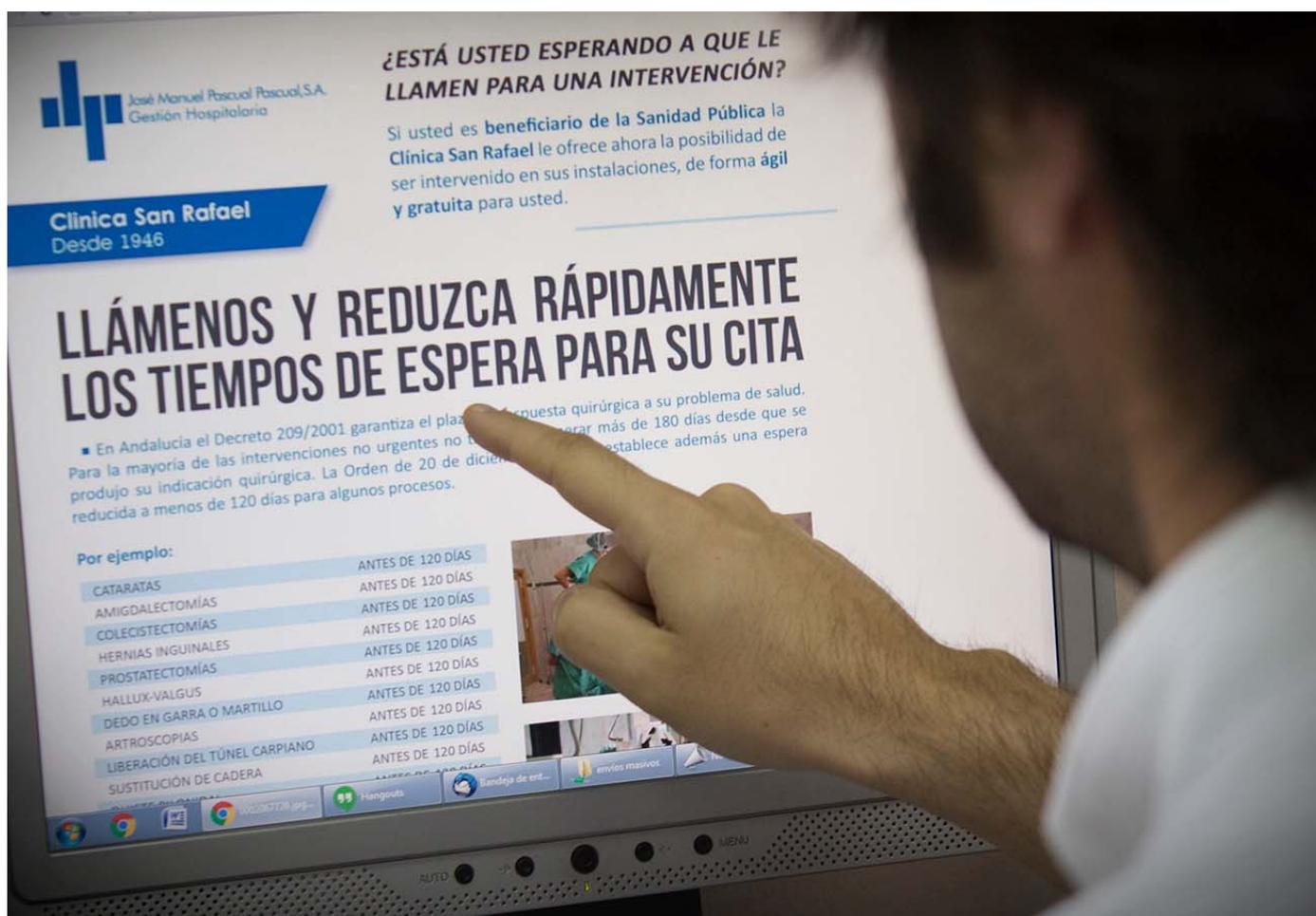
Hace apenas dos semanas, la [Consejería de Salud](#) censuró con dureza la campaña desplegada por Clínicas Pascual, calificándola de "inadmisibles", señalándola por pretender "confundir y engañar a la población andaluza" e incluso llegando a ordenar la "retirada inmediata" de toda su publicidad por no estar los centros del grupo autorizados para prestar asistencia a pacientes del SAS.

La Junta se refería a los anuncios de la Clínica San Rafael de Cádiz, la cual ofrece sus servicios a usuarios y beneficiarios de la sanidad pública para ser operados de forma "ágil y gratuita", según rezaba su eslogan. Sin embargo, como también ha podido constatar FACUA Andalucía, dicha publicidad está plagada de irregularidades y omisiones intencionadas, e incluso está vigente en otros centros del grupo, caso de la Clínica Blanca Paloma (Huelva) y del Hospital Dr. Pascual (Málaga).

### También en otros centros

Así, en ella se alude, por ejemplo, al Decreto 209/2001, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el SAS, que es de 180 días, o de 120 en casos especiales. Pero no se le explica al usuario que ese plazo empieza a contar desde la entrada en el Registro de Demanda Quirúrgica de la solicitud de intervención, y no desde que el médico advierte al paciente de la necesidad de la misma.

La publicidad de la clínica omite también otro dato fundamental: la administración sanitaria correrá con unos gastos máximos, detallados en el anexo I del citado Decreto. De esta forma, si el tratamiento o intervención que necesita el usuario supera dicha cuantía, la cantidad restante deberá ser aportada por éste. La clínica promete una intervención "gratuita" sin más, algo que, a juicio de FACUA, resulta completamente engañoso. De hecho, la propia Consejería también advirtió en el comunicado antes referido que "no se hará cargo de ningún abono a esta empresa ni se hará responsable de posibles consecuencias derivadas, tanto clínicas como patrimoniales".



Ahora, y tras advertir la asociación que Clínicas Pascual prosigue con su campaña engañosa y fraudulenta dirigida a los usuarios, ésta ha presentado una denuncia contra el grupo. En ella, FACUA ha alertado a la Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (SAS) y a la Dirección General de Consumo, ambas dependientes de la Consejería de Salud, de que la Clínica San Rafael de Cádiz, perteneciente al grupo, mantiene su reclamo de "reducir rápidamente los tiempos de espera" de los usuarios que están pendientes de ser intervenidos.

### Información básica para el usuario

La asociación reitera que el anuncio omite información básica para el usuario, y denuncia que la clínica sigue utilizando de forma consciente y torticera las listas de espera con el único fin de captar clientes, aprovechándose de la necesidad, y en muchos casos de la ansiedad, que presentan muchos de los pacientes tras meses aguardando cita para ser operados.

FACUA recuerda lo establecido en la Ley 3/1991, sobre Competencia Desleal, cuyo artículo 5 sostiene que "se considera desleal por engañosa cualquier conducta que contenga información falsa o información que, aun siendo veraz, por su contenido o presentación induzca o pueda inducir a error a los destinatarios (...)".

Por todo ello, la asociación pide a las autoridades competentes que tomen decididamente medidas urgentes y ordenen el cese de la actividad de la clínica denunciada, así como proceder a la apertura de expediente sancionador a la misma por saltarse la prohibición de la Consejería de eliminar la publicidad engañosa y fraudulenta que aún hoy mantiene desplegada en diversos medios de comunicación, así como en su propia página web.